

abono de la Thesoreria de la Capital, por  
estax inspeccionando la Contaduria los  
documentos justificativos del mencionado  
Suministro, de donde nace. Continuar la  
Audienca apremiando a los Negocios  
por lo que no ha hecho constar, tener pue-  
ro en ~~la Thesoreria~~ Com. y el muer-  
dicia si acumples. de las Superiores  
ordenes, que mandan se hagan los  
expresados Suministros de estos Fondos, no  
se huiera Realizado, y si fueren a  
la mencionada Thesoreria, de cuyo mo-  
do instantaneamente huieran obteniendo  
las Cartas de pago, sin experimentar  
el retraso, que se nota, y con el los exor-  
vitantes Costes, que les ocasiona la Refe-  
da Audienca. Acordaron: Que con  
Festimonio de este Acuerdo se represente  
al S.º Intendente de esta Provincia, pa-  
ra, que se sirva a mandar Vixar la  
enaxada Audienca, tomando en consi-  
deracion la gran cantidad imbuenda en  
aquel objeto en esso tiempo, y que no acer-  
sado la Causa, antes si, se le ha expresado  
por esta V. Justicia el pago de los Cava-  
llos, que se franquean a las Postas, que  
por esta Villa transitan, segun la Vlti-  
ma orden de la materia.

Haviendo la inaxion de D. Juan Godin  
quer, sobre el Cumplim.º de lo que se tiene  
mandado, empunto haran facer al Sr.  
Porro, los seis mil xx. y los Maderos, y de  
mas efectos, que estan a su Cargo: Acordaron:  
se le haga saber, que dentro de  
trece dias, aprome estos efectos, o

